

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 2 de marzo de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0020649

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: LA OVEJA & EL LOBO

Reivindicación de colores: Azul

Limitación al alcance del derecho:

La expresión "cocina urbana" se entenderá como explicativa.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

43: Servicio de retauración (alimentación); servicios de restaurante de comida al paso; suministro de comidas y bebidas en el marco de servicios de recepción; suministro de comidas y bebidas en restaurantes y bares; suministro de comidas y bebidas para clientes de restaurantes; servicios de comidas y bebidas prestados en restaurantes; servicios de comidas preparadas; servicios de comidas y bebidas para llevar; prestación de servicios de restaurante; servicios de bar y restaurante; servicios de cafés, cafeterías y restaurantes; servicios de cervecerías [servicios de restaurantes]; prestación de servicios de bares; servicio de comidas y bebidas en restaurantes y bares; servicios de bares de café y té; servicios de bares de salón;

servicios de bares de comida rápida y comedores; servicios de bares de comida rápida; servicios de bares de cócteles; servicios de bares y coctelerías; bares; servicios de bar; bares [pubs]; servicio de bebidas en cervecería con bar; servicios de bares y de catering; servicios de cafeterías y restaurantes; reservas de restaurantes y de comidas; servicios de restaurante de comida rápida; servicios de restaurante y bar.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

VÓRTICE FOOD S.A.S.
Cr 11 No. 5-22
ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

MANUEL DAVID TREJOS LOPEZ, Carrera 23 # 14-37, PEREIRA 66001 RISARALDA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que cree la cuenta de usuario en SIPI y radica la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.



Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.

